

Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-11003-19-1049-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1049

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	31,399.7
Muestra Auditada	31,399.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 31,399.7 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y de las Participaciones Federales a Municipios 2024, por un total reportado de 31,399.7 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado	
1	FAISMUN	DByDS-003-04-2024	Adquisición y suministro de juegos modulares, piso de caucho y letreros informativos en la localidad de Jalpa y en la Colonia Insurgentes.	2,298.8
2	FAISMUN	DIOP-OC/FAISMUN2024/009-042024	Pavimentación en el municipio de San Miguel de Allende, Gto., en la Localidad San Miguel de Allende, Colonia Palmita de Landeta en la calle Lateral de Carretera San Miguel de Allende - Dr. Mora (Tramo Centro Deportivo Comude - Avenida La Paz) 2da etapa.	6,180.9
3	FAISMUN	DIOP-OC/FAISMUN2024/040-112024	Ampliación de electrificación en el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., en la Localidad La Joyita en calle Principal.	1,723.6
			Total FAISMUN	10,203.3
4	FORTAMUN	ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M	4,300 Luminarias con tecnología Led para iluminación de vialidades del municipio de San Miguel de Allende, Gto.	15,679.0
			Total FORTAMUN	15,679.0
5	PFM	DACGyA-009-12-2024	Adquisición de balones fútbol soccer del #5 para entregar en las diferentes comunidades y colonia de San Miguel de Allende, Gto.	1,844.4
6	PFM	DMAyS-003-02-2024	Servicio integral de extracción y acarreo del lirio acuático, en la presa Ignacio Allende del Municipio de San Miguel de Allende, Gto.	3,673.0
			Total PFM	5,517.4
			Total universo seleccionado	31,399.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los registros contables y presupuestales, así como la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 10,203,329.16 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 15,679,029.80 pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 5,517,369.48 pesos, para un total comprobado por 31,399,728.44 pesos, consistente en las pólizas, los auxiliares contables, el catálogo de cuentas y el catálogo de fuentes de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 23,495.2 miles de pesos; relacionados a los contratos con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M denominado “4,300 luminarias con tecnología led para iluminación de vialidades del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato” por 15,679.0 miles de pesos con cargo a FORTAMUN; DACGyA-009-12-2024 denominado “Adquisición de balones futbol soccer del # 5 para entregar en las diferentes comunidades y colonias de San Miguel de Allende, Guanajuato” por 1,844.4 miles de pesos; DMAyS-003-02-2024 denominado “Servicio integral de extracción y acarreo del lirio acuático, en la presa Ignacio Allende del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato” por 3,673.0 miles de pesos, ambos con cargo a las PFM, y DByDS-003-04-2024 denominado “Adquisición y suministro de juegos modulares, piso de caucho y letreros informativos en la localidad de Jalpa y en la colonia Insurgentes” por 2,298.8 miles de pesos, con cargo al FAISMUN, se verificó que dos contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y dos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa y se comprobó que contaron con la convocatoria a la licitación pública (LP) de los contratos con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M y DMAyS-003-02-2024; la invitación o la solicitud de cotización de los contratos con número DACGyA-009-12-2024 y DByDS-003-04-2024; el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes de los contratos con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M y DMAyS-003-02-2024; el acta de fallo, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y la opinión de cumplimiento de los contratos con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M, DACGyA-009-12-2024, DMAyS-003-02-2024 y DByDS-003-04-2024; la suficiencia presupuestal de los contratos con número DACGyA-009-12-2024, DMAyS-003-02-2024 y DByDS-003-04-2024; el dictamen de excepción a la licitación pública (LP) de los contratos con número DACGyA-009-12-2024 y DByDS-003-04-2024; el acta constitutiva de empresa contratada, la garantía de anticipo y de cumplimiento de los contratos con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M, DMAyS-003-02-2024 y DByDS-003-04-2024; el contrato de adquisiciones de los contratos con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M, DMAyS-003-

02-2024 y DByDS-003-04-2024; la requisición y la orden de compra del contrato con número DACGyA-009-12-2024, y el convenio modificatorio del contrato DMAyS-003-02-2024; sin embargo, del contrato con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M no se cumple con la suficiencia presupuestal, debido a que se presenta un importe menor al costo de la adquisición y del contrato con número DACGyA-009-12-2024, no presentan el acta de nacimiento de la persona contratada, por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-B-11003-19-1049-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes, ya que no se contó con el acta de nacimiento de la persona contratada del contrato con número DACGyA-009-12-2024; asimismo, por presentar una suficiencia presupuestal que no corresponde con el contrato número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M ya que el importe es menor al costo de la adquisición, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los cuatro expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, relacionados a los contratos con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M denominado “4,300 luminarias con tecnología led para iluminación de vialidades del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato” por 15,679.0 miles de pesos, DACGyA-009-12-2024 denominado “Adquisición de balones futbol soccer del # 5 para entregar en las diferentes comunidades y colonias de San Miguel de Allende, Guanajuato” por 1,844.4 miles de pesos, DMAyS-003-02-2024 denominado “Servicio integral de extracción y acarreo del lirio acuático, en la presa Ignacio Allende del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato” por 3,673.0 miles de pesos y DByDS-003-04-2024 denominado “Adquisición y suministro de juegos modulares, piso de caucho y letreros informativos en la localidad de Jalpa y en la colonia Insurgentes” por 2,298.8 miles de pesos, se comprobó que dos contratos fueron adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y dos bajo la modalidad de licitación pública (LP), por un monto total de 23,495.2 miles de pesos; sin embargo, en los cuatro contratos no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora; asimismo, del contrato con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M no presentaron las salidas de las luminarias del almacén ni el reporte de inspección de las luminarias de manera bimestral incluyendo la memoria fotográfica, por 15,679.0 miles de pesos, registrados en contabilidad con cargo al Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, y del contrato con número DMAyS-003-02-2024 no presentaron el informe de las actividades que incluye el reporte fotográfico, las bitácoras de las actividades realizadas los avances mensuales validados y resguardados por la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad, por 3,673.0 miles de pesos, registrados en contabilidad con cargo a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por un monto total de 19,352.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 13, fracción III, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 119, del Contrato ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M, cláusula segunda, y del Contrato DMAyS-003-02-2024, cláusula decima.

2024-D-11003-19-1049-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,679,029.80 pesos (quince millones seiscientos setenta y nueve mil veintinueve pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar del contrato con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 las salidas de las luminarias, el reporte de inspección de las luminarias de manera bimestral, incluyendo la memoria fotográfica; además, en los expedientes de los contratos con número ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M denominado "4,300 luminarias con tecnología led para iluminación de vialidades del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato" y DByDS-003-04-2024 denominado "Adquisición y suministro de juegos modulares, piso de caucho y letreros informativos en la localidad de Jalpa y en la colonia Insurgentes", no se contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 13, fracción III, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 119, y del Contrato ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M, cláusula segunda.

2024-D-11003-19-1049-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,672,969.48 pesos (tres millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por no presentar del contrato con número DMAyS-003-02-2024 denominado "Servicio integral de extracción y acarreo del lirio acuático, en la presa Ignacio Allende del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato", el informe de las actividades que incluye el reporte fotográfico, la bitácoras de las actividades realizadas, los avances mensuales validados y los

resguardos por la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad; además, en los expedientes de los contratos con número DACGyA-009-12-2024 denominado "Adquisición de balones futbol soccer del # 5 para entregar en las diferentes comunidades y colonias de San Miguel de Allende, Guanajuato" y DMAyS-003-02-2024 denominado "Servicio integral de extracción y acarreo del lirio acuático, en la presa Ignacio Allende del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato", no se contó con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 13, fracción III, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 119 y del contrato DMAyS-003-02-2024, cláusula décima.

Obra pública

Resultado núm. 4

De los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública, relacionados con los contratos número DIOP-OC/FAISMUN2024/040-112024 denominado "Ampliación de electrificación en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en la localidad la Joyita, en Calle Principal" por 1,723.6 miles de pesos y DIOP-OC/FAISMUN2024/009-042024 denominado "Pavimentación en el municipio de San Miguel de Allende, Gto. en la localidad San Miguel de Allende, colonia Palmita de Landeta en la calle lateral de carretera San Miguel de Allende – Dr. Mora (tramo centro deportivo Comude – avenida La Paz) 2da etapa" por 6,180.9 miles de pesos, contabilizados con cargo al FAISMUN 2024, por un monto total de 7,904.5 miles de pesos, se comprobó que contaron con la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública (LP), la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato de obra pública, la garantía de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos de los contratos, la convocatoria a la licitación pública (LP), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, el convenio modificatorio y ampliación de garantía del convenio y dictamen de adjudicación; asimismo, se determinó que los expedientes financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; sin embargo, no se presentó la invitación o solicitud de cotizaciones del contrato con número OC/FAISMUN2024/040-112024, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-B-11003-19-1049-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato DIOP-OC/FAISMUN2024/040-112024, ya que no proporcionaron la invitación o solicitud de cotizaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Resultado núm. 5

De los dos expedientes técnicos unitarios de obra pública, relacionados con los contratos número DIOP-OC/FAISMUN2024/040-112024 denominado “Ampliación de electrificación en el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, en la localidad la Joyita, en Calle Principal” por 1,7236 miles de pesos y DIOP-OC/FAISMUN2024/009-042024 denominado “Pavimentación en el municipio de San Miguel de Allende, Gto. en la localidad San Miguel de Allende, colonia Palmita de Landeta en la calle lateral de carretera San Miguel de Allende – Dr. Mora (tramo centro deportivo Comude – avenida La Paz) 2da etapa” por 6,180.9 miles de pesos, contabilizados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto total de 7,904.5 miles de pesos, se verificó que contaron con el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, las bitácoras, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el reporte fotográfico, las facturas, las pólizas, las transferencias bancarias y las pruebas de laboratorio; sin embargo, en los 2 contratos no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2024-B-11003-19-1049-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos DIOP-OC/FAISMUN2024/040-112024 y DIOP-OC/FAISMUN2024/009-042024, en incumplimiento

de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 19,351,999.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 31,399.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto como son las salidas de las luminarias, el reporte de inspección de las

luminarias de manera bimestral, memoria fotográfica, el informe de las actividades, las bitácoras de las actividades realizadas y avances mensuales y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,352.0 miles de pesos, que representó el 61.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TyFM-3830/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la Información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



EDIFICIO ADMINISTRATIVO

TyFM-3830/2025

San Miguel de Allende Gto., a 11 de diciembre 2025

Asunto: Atención al Requerimiento de Información AEGF/5399/2025


MTRÓ. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AT'N: MTRA. JOANNA EDIRESEL GAMBOA SILVEIRA
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Presentes


Reciban un cordial saludo, por este medio y en mi carácter de Enlace designado mediante oficio PM-0591/02/2025, en contestación al requerimiento de información emitido bajo el oficio AEGF/5399/2025 como parte de los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, específicamente a los recursos ministrados del Fondo de Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN); me permito remitir a usted lo siguiente:

1. Anexo 2 Directorio, debidamente requisitado por esta Tesorería y Finanzas y en archivo Excel, así como la documental que se describe en el mismo archivo y que fue proporcionada mediante el oficio PER0623/10/2025 suscrito por el Ing. Everardo Vázquez García en su carácter de Titular de Recursos Humanos adscrito a la Oficialía Mayor Administrativa; en 1 una unidad de CD-R simple.
2. Oficio TYFM/PE-3274/2025 suscrito por el T.S.C. José Guadalupe Soto Domínguez en su carácter de Director de Contabilidad adscrito a la Tesorería y Finanzas, así como 1 (una) unidad de DVD debidamente certificada que contiene la información y documentación correspondiente a lo siguiente:
 - 1.- NORMATIVA Y GESTIÓN (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):
 - a) Normativa local aplicable para la recepción, administración, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos; en archivo PDF.
 - b) Actas de Cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión; así como en las que se evaluaron los resultados de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales

**TESORERÍA Y FINANZAS**
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

y otros Recursos del Gasto Federalizado y, en general, todas aquellas que se vinculan con estos recursos; en archivo PDF.

- 2.- MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):
 - a) Publicación oficial en el medio de difusión local del Acuerdo por el cual el estado da a conocer a los municipios la distribución de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado, así como la fórmula, metodología y el calendario de enteros, correspondiente al ejercicio fiscal de 2024; en archivo PDF.
 - b) Relación de cuentas bancarias ejecutoras, administradoras y pagadoras al 31 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de aplicación de los recursos federales transferidos, de la cuenta pública en revisión; en archivo Excel.
 - c) Contrato de apertura de las cuentas bancarias y/o fideicomisos a nombre del municipio donde se realizó la recepción, administración, inversión y erogación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado (cuenta bancaria específica, y las utilizadas por las dependencias ejecutoras, en su caso), en la que se muestren los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas; en archivo PDF.
 - d) Estados de cuenta por cada una de las cuentas bancarias en la que se manejaron y administraron recursos de las Participaciones del Ramo General 28, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado, en forma mensual de enero a diciembre de 2024 y a la fecha del último mes de corte de 2025, o a la fecha de cancelación de las cuentas de Ramo 33; en archivo PDF.
 - e) Avisos de notificación de pago de participaciones, diferencias de ajustes del ejercicio; en archivo PDF.
 - f) Recibos Oficiales de la Tesorería Municipal que se emitieron para amparar las ministraciones de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado para el ejercicio 2024; en archivo PDF.
 - g) Acuse del oficio mediante el cual se informó, a la Secretaría de Finanzas del estado o su similar, sobre la(s) cuenta(s) bancaria(s) en la que se recibieron y administraron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado; en archivo PDF.
 - h) Registros contables del ingreso correspondientes a las ministraciones de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado; en archivo Excel.
 - i) Conciliaciones bancarias mensuales de enero a diciembre de 2024 y a la fecha del último mes de corte de 2025 (en su caso), de todas las cuentas bancarias en las que se administraron recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado; en archivo PDF.
 - j) Integración del presupuesto original, modificado y ejercido de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado correspondiente al ejercicio 2024; en archivo Excel.
 - k) Integración de los intereses generados por el manejo de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado 2024 (incluyendo


Página 216

- dependencias ejecutoras, en su caso), anexando las pólizas de los respectivos registros contables, escaneadas; en archivo PDF y Excel.
- l) Pólizas de ingresos con la documentación soporte de la recepción de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado 2024 escaneadas; en archivo PDF.
- m) Anexo 3 Ingresos, debidamente requisitado; en archivo Excel.
- 3.- INFORMACIÓN FINANCIERA (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):
 - a) Respaldo de la base de datos del Sistema de Contabilidad Gubernamental: en archivo *.bak, o equivalente según su manejador de bases de datos; en archivo PDF.
 - b) Auxiliares de los registros contables y presupuestales que reflejen los ingresos de los recursos, así como los egresos, al 31 de diciembre de 2024 o hasta la fecha en que se ejerció la totalidad de las Participaciones Federales a Municipios; así como del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado en 2025, generados del sistema contable de la Tesorería Municipal; en archivo Excel.
 - c) Catálogo de Fuentes de Financiamiento Municipal utilizado en 2024; en archivo Excel.
 - d) Cierre de ejercicio de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado 2024; en archivo Excel.
 - e) Balanza de Comprobación a último nivel en donde se identifiquen las operaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado 2024; en archivo Excel.
 - f) Reportes presupuestales de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado 2024:
 - De Ingresos y Egresos 2024 (Flujo de Efectivo) ; en archivo Excel.
 - Analítico de Ingresos Presupuestarios; en archivo Excel.
 - Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con corte al 31 de diciembre de 2024 y a la fecha del último mes de corte de 2025 (en su caso) ; en archivo Excel.
 - g) Guía Contabilizadora y el Catálogo de cuentas que se utilizó en el registro de las operaciones; en archivo Excel y PDF.
 - 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SELECCIONADOS (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):
 - a) Información del ejercicio y destino de los recursos federales 2024 en el municipio, por partida específica y capítulo de gasto, de acuerdo con el clasificador por objeto del gasto, así como el detalle de las pólizas contables que acrediten las cifras; en archivo Excel.
 - b) Anexo 4 Egresos con la contabilidad de los contratos seleccionados para su fiscalización; debidamente requisitado y en archivo Excel.
 - c) Anexo 5 Relación de pagos por proceso seleccionado, con la información de los siguientes contratos; debidamente requisitado y en archivo Excel.
 - 4a) EN CASO DE QUE EL MUNICIPIO HAYA DESTINADO RECURSOS FEDERALES DE 2024 EN EL RUBRO DE DEUDA PÚBLICA, SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):
 - Relación de los pagos realizados por concepto de deuda pública contraída con alguna institución bancaria, con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, vigentes durante el

año 2024 y que fueron cubiertos total o parcialmente con recursos de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales 2024, y presentar una relación en medio magnético, en archivo Excel.

- Documentación que acredite la aprobación por parte de la Legislatura Local para la contratación de cada empréstito y su publicación; en archivo PDF.
- Evidencia del registro de la deuda ante las instancias estatales y federales (SHCP) correspondientes; en archivo Excel.
- Copia de las Tablas de Amortización de cada empréstito, archivo Excel.
- Copia de los expedientes de cada empréstito (contratación de deuda pública) financiada con los recursos federales 2024, conteniendo la información indicada anteriormente; en archivo PDF.
- Anexo 6 Deuda Pública; debidamente requisitado y en archivo Excel.

• 5.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS:

2) ANEXO 1.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, con la información de cada uno de los contratos seleccionados para su fiscalización, relacionados en el numeral 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS; debidamente requisitado y en archivo Excel.

3) Presupuesto de Egresos Cuenta Pública 2024 del Municipio; en archivo Excel.

• 6.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

4) Presupuesto de Egresos Cuenta Pública 2024 del Municipio; en archivo Excel.

3. Oficio TYFM/PE-3413/2025 suscrito por el T.S.C. José Guadalupe Soto Domínguez en su carácter de Director de Contabilidad adscrito a la Tesorería y Finanzas, a través del cual se remite 1 (una) unidad de Cd que contiene el ANEXO 1.2 OBRA PÚBLICA con la información de cada uno de los contratos seleccionados para su fiscalización, relacionados en el numeral 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS; debidamente requisitado y en archivo Excel, con los datos que competen a la Dirección de Contabilidad adscrita a la Tesorería y Finanzas.

4. Oficio DIOP-OFCIO No. 1875/10/2025 suscrito por la Ing. María Elena Vázquez Muñoz en su carácter de Titular de la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas, así como 1 (una) unidad de DVD debidamente certificada que contiene la información y documentación correspondiente a lo siguiente:

• 1.- NORMATIVA Y GESTIÓN (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):

a) Reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos de las áreas municipales, así como las disposiciones locales para la adjudicación de las obras públicas al ejercicio fiscal 2024; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos; en archivo PDF.

b) Actas de Cabildo en las que se autorizó y se dio seguimiento al programa de inversión; así como en las que se evaluaron los resultados de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado y, en general, todas aquellas que se vinculan con estos recursos; en archivo PDF.

c) Programa de ejecución de obras y acciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y otros Recursos del Gasto Federalizado para el ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, el

programa modificado (En medio magnético, en formato de Excel, que contenga Capítulo/ concepto/ Genérico/ y específico por cada una de sus ejecutoras y fuente de financiamiento) y, en su caso, los recursos pendientes de ejercer al cierre del ejercicio 2024; en archivo PDF.

- 6.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:
 - 1) Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada, referente a las contrataciones en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, pagadas con recursos federales conforme se enlistan en el numeral 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS, incluyéndose en dichos expedientes la documentación detallada en el Anexo 1.1 (expedientes de contratación); en archivo PDF.
 - 2) **ANEXO 1.2 OBRA PÚBLICA** con la información de cada uno de los contratos seleccionados para su fiscalización, relacionados en el numeral 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS; debidamente requisitado y en archivo Excel, con los datos que competen a la Dirección de Infraestructura y Obras Públicas.
 - 5) Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación establecidos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y en su caso 2025, así como la documentación donde se establece el presupuesto autorizado para la realización de obras públicas en el ejercicio fiscal 2024, tanto el correspondiente al gasto municipal centralizado, como el que corresponde a cada ente ejecutor al que se le transfirieron recursos vía el capítulo 4000, con las adecuaciones y modificaciones realizadas en el ejercicio fiscal; en archivo PDF.
 - 6) Padrón de Contratistas autorizado por la entidad vigente en el ejercicio 2024; en archivo PDF.

- 5. Oficio OMA-413/10/2025 suscrito por la C.P. Claudia Barragán Méndez en su carácter de Titular de la Oficialía Mayor Administrativa, así como 1 (una) unidad de CD-R simple y 5 (cinco) unidades de CD-R debidamente certificadas que contiene la información y documentación correspondiente a lo siguiente:
 - 1.- NORMATIVA Y GESTIÓN (1 (una) unidad de CD-R simple):
 - a) Reglamentos interiores, manuales de organización y de procedimientos de las áreas municipales, así como las disposiciones locales para adquisiciones de bienes y servicios aplicables al ejercicio fiscal 2024; además, enlace del portal de transparencia donde se localice la normativa que aplica en el ejercicio de los mismos; en archivo PDF.

 - 5.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS:
 - 1) Copia certificada de los expedientes relacionados con la muestra seleccionada, referentes a las contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con recursos federales, conforme se enlistan en el numeral 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS, incluyéndose en dichos expedientes la documentación detallada en el Anexo 1.1 ; en archivo PDF y en 4 cuatro unidades de CD-R certificadas.
 - 4) Publicación oficial que contenga los montos máximos de adjudicación para la contratación de adquisición de bienes y servicios, para el ejercicio fiscal 2024 y en su caso 2025, así como la documentación donde se establece el presupuesto autorizado para las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios del ejercicio fiscal 2024, tanto el correspondiente al gasto municipal centralizado, como el que corresponde a cada ente ejecutor al que se le transfirieron recursos vía el capítulo 4000, con las adecuaciones y modificaciones realizadas en el ejercicio fiscal; en archivo PDF y en 1 una unidad de CD-R certificada.



- 5) Padrón de Proveedores autorizado por la entidad vigente en 2024; en archivo PDF y Excel y en 1 una unidad de CD-R certificada.
- 7) Acta de instalación del comité o subcomité de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; en archivo PDF y en 1 una unidad de CD-R certificada.

Adicionalmente se remite 1 (una) unidad de DVD debidamente certificada que contiene las pólizas contables que se detallan en los archivos denominados Anexo 5 Relación de pago por proceso y que, a su vez, se solicitan como parte del Anexo 1.1 (expedientes de contratación).

Así mismo, le informo que estos archivos fueron cargados y enviados a su Entidad Fiscalizadora a través del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF), por lo que remito también las CONSTANCIAS DE ENVÍO DE INFORMACIÓN DEL ENLACE DE LA EF A LA ASF.

Finalmente, respecto a lo solicitado en el Anexo 1.1 (expedientes de contratación), tanto de adquisiciones como de obra pública, remito a usted el archivo individual de cada contrato señalado en la muestra, en el cual se detalla la ubicación de cada uno de los documentos solicitados y enviados.

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada a la presente y me despido de usted enviándole un saludo.

ATENTAMENTE
San Miguel de Allende, Gto.

MTRO. RAÚL VALLEJO SOLÍS
TITULAR DE LA TESORERÍA Y FINANZAS
CDCE/lelr

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o Servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y Finanzas Municipales de San Miguel de Allende, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 13, fracción III.

Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 119.

Contrato ADQ-DSPyCV-003-11-2023-01M, cláusula segunda.

Contrato DMAyS-003-02-2024, cláusula décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.